

JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)

Bogotá D.C., 26 de marzo de 2021 Ejecutivo Nº 2020-0235

Revisadas las diligencias de notificación visibles a folio 48 a 85 de la encuadernación, y teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, advierte el Despacho que las mismas no se justan a las exigencias consagradas en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, como quiera que no se constata que el mensaje de datos remitido fue aperturado por su destinatario.

Por consiguiente, sírvase la parte actora cumplir su carga procesal de notificar en debida forma a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE (1)

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO JUEZ

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. $\bf 012$ hoy $\bf 5$ de abril de $\bf 2021$, a las $\bf 8:00$ A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González Secretario